

D. Vicente Pérez Fernández
D. Ramón Millán Piquer
D^a. María Emma Buj Sánchez
D. José Antonio Beltrán Cebollada
D. José Carlos Muniesa Martínez
D. Marcos Ibáñez Valero
D. Antonio Aguilar Lozano

En la ciudad de Teruel, en la Sala de Videoconferencia del Centro Asociado de la UNED, cuando son las 12 horas del día uno de Diciembre de 2016, se reúne la Junta Rectora del Consorcio del Centro a la que asisten los miembros citados al margen, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Toma en consideración y firma de los ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE TERUEL.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

Se aprueba por unanimidad.

2.-Toma en consideración y firma de los ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE TERUEL.

El Director toma la palabra para hacer una exposición breve de los antecedentes legislativos que han llevado a la elaboración de los estatutos del consorcio.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se establece un plazo máximo de tres años, que termina el próximo 1 de enero del 2017, para adaptar a las previsiones de esta ley los instrumentos de cooperación suscritos por las Entidades Locales para el sostenimiento y funcionamiento de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En base a esta ley y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; que han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, así mismo, de acuerdo con el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED, y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula en su Título II capítulo VI la normativa relativa a los Consorcios, se hace inexcusable la constitución específica de un consorcio como figura jurídica que de soporte legal al Centro Asociado de la UNED de Teruel.

Por todo ello, se ha elaborado el Borrador de Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Teruel que fue enviado a la Diputación Provincial de Teruel, al Ayuntamiento de ésta capital y al Gobierno de Aragón, en julio del 2016, para que, sea estudiado por sus respectivos servicios jurídicos.

Dicho Borrador de estatutos, después de ser estudiado, informado y consensuadas sus modificaciones por los diferentes servicios jurídicos de los distintos entes consorciados, fue aprobado, por unanimidad, en el pleno de la Diputación Provincial celebrado el día 17 de noviembre

de 2016. Y, así mismo, fue aprobado, también por unanimidad, por el pleno del Ayuntamiento de Teruel celebrado el día 7 de noviembre de 2016.

En consecuencia, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, y la Ilma. Sra. Alcaldesa de Teruel, de acuerdo con el mandato recibido del Pleno del ente que representan, firman los Estatutos durante la celebración de esta Junta Rectora Extraordinaria.

La Ilma. Alcaldesa de Teruel, D^a Emma Buj Sánchez, quiere hacer constar en acta que firma los estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado de la Uned de Teruel, en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de Teruel, con la previsión de que dichos estatutos están todavía, en trámite de información pública, y la validez de dicha firma se condiciona a que se resuelva favorablemente este trámite y se aprueben definitivamente por el pleno.

El Director General de Universidades informa que los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón informan que en unos estatutos no debería figurar la cantidad dada en el año 2016.

Se inicia un debate de los pros y contras de la modificación.

El Vicerrector adjunto informa que si no se deben pasar otra vez por los plenos la Uned no tiene problemas en modificarlos; si hay que volver a pasarlos por los plenos nos metemos en un gran problema porque nos llegamos a las fechas marcadas.

La alcaldesa dice que en el ayuntamiento como esta en información pública sí que podía modificarlos para poder aprobarlos de nuevo.

La diputación si debería pasarla por el pleno. Aunque no es una modificación sustancial sino una modificación puntual.

La alcaldesa dice que lo mejor sería aprobar los estatutos como están y poderlos modificarlos posteriormente proponiendo a la Junta Rectora la modificación posterior (suprimiendo las cantidades de las entidades)

Se aprueba que se haga así

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas.



Fdo. Ramón Millán
presidente



Fdo. José Luis Ramírez
director